

RNPS: 2496

ANTILAVADO DE ACTIVOS

Boletín mensual / No. 111

31 de octubre de 2025 / Año VII

Elaborado por:
**Inteligencia Financiera de Cuba,
BCC**

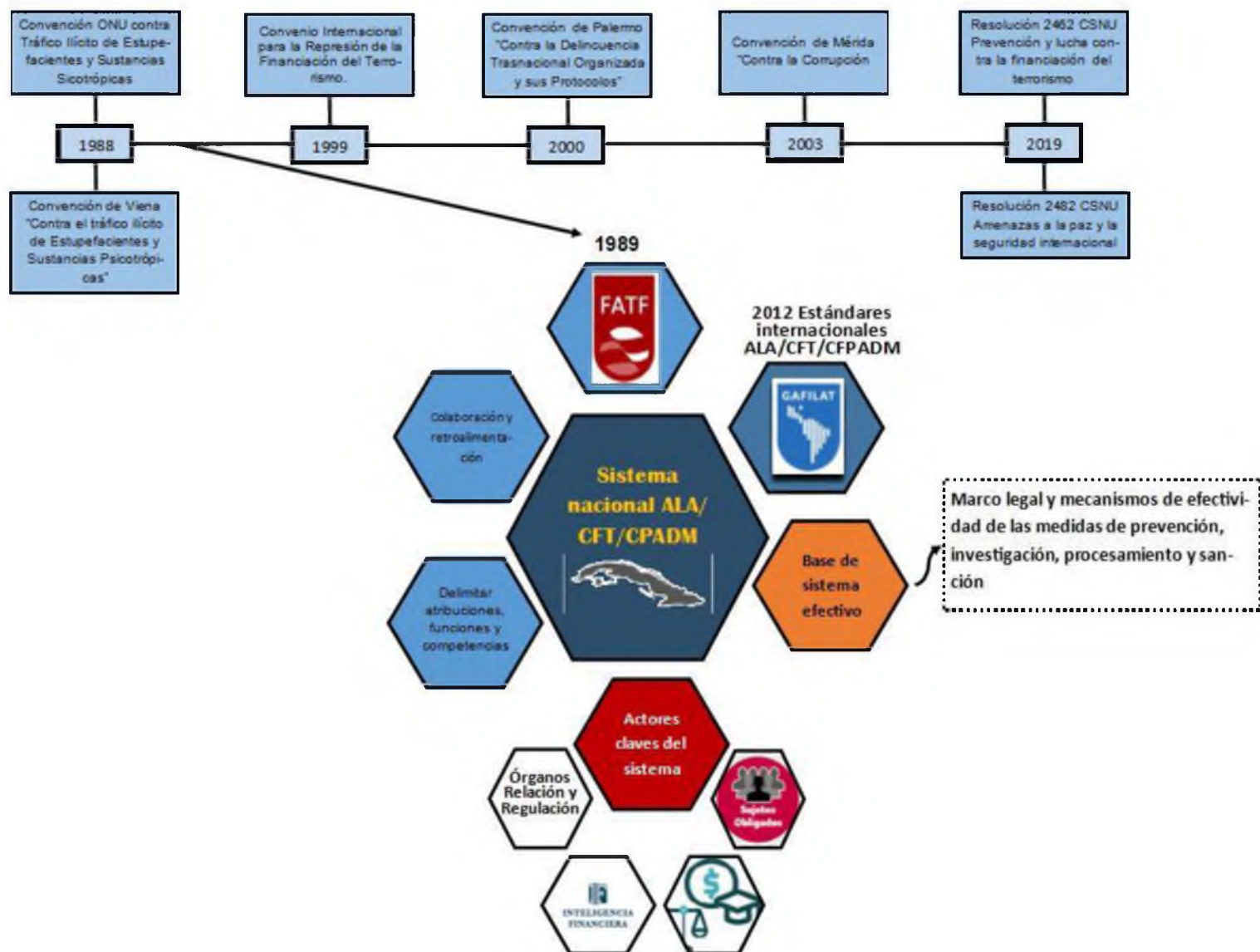
sumario

PALABRAS A LOS LECTORES.....	2
ANÁLISIS TEMÁTICO.....	5
¿Conoces las particularidades de la supervisión y regulación de activos virtuales?.....	5
EXPERIENCIAS DE TRABAJO ANTILAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.....	11
Realiza UIF cubana intercambio con Rusia en materia de seguridad financiera	11
SECCIÓN INFORMATIVA SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL ENFRENTAMIENTO AL LAVADO DE ACTIVOS.....	12
La Supervisión de Criptoactivos en la UE Transformará las Realidades del Mercado.....	12
Asamblea aprueba nueva Ley contra el lavado de activos: ¿cuáles son los cambios?..	15
EVENTO.....	18
Sobre etapa final de la V Olimpiada y el Foro Internacional de Seguridad Financiera	18
NOTICIAS.....	22
CriptoCocos: primera plataforma bancaria de criptoactivos en Perú	22
Binance lanza criptoactivos como servicio para instituciones financieras	23

ESTIMADOS LECTORES:

Enfocados en reforzar aspectos esenciales de la prevención y el enfrentamiento al lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, exponemos en esta sección infografías intencionadas que resumen en imágenes explícitas la línea del tiempo, en el espacio global y en la dinámica social, que determinan nuestro sistema de mitigación de estos flagelos. Esta acción se corresponde con el propósito de contribuir a la mayor comprensión del asunto, enmarcada en la preparación de Cuba para su Evaluación en el marco de la Quinta Ronda de Evaluaciones Mutuas del GAFI, que inicia en el segundo semestre de 2025.

Fundamentos sobre el Sistema nacional ALA/CFT/CFPADM.



Comité Coordinador para la prevención y enfrentamiento. Órgano consultivo Ad Hoc del Sistema nacional ALA/CFT/CFPADM



De los Sujetos Obligados a las Autoridades competentes:
una cadena de valor esencial para el combate al lavado de activos



Línea de tiempo que grafica los pasos a seguir en la Evaluación Mutua de Cuba



ANÁLISIS TEMÁTICO

¿Conoces las particularidades de la supervisión y regulación de activos virtuales?

En el ecosistema de activos digitales, donde la innovación y la tecnología convergen para crear una industria en constante evolución, la supervisión basada en riesgos emerge como un pilar fundamental para garantizar su salud e integridad. Este ecosistema, por sus características, impone desafíos únicos en el panorama financiero actual.

Una supervisión efectiva a PSAV requiere una combinación de principios regulatorios sólidos, una evaluación de riesgos dinámica, poderes de supervisión adaptativos y una cooperación estrecha. No se puede supervisar este sector con las mismas herramientas y procedimientos utilizadas para las entidades financieras tradicionales. Se necesita un enfoque especializado, proactivo y colaborativo para mitigar los riesgos de LA/FT de manera efectiva.

El enfoque de supervisión basado en el riesgo es un principio fundamental en la lucha contra el blanqueo de capitales y el financiamiento al terrorismo. Lleva el propósito de verificar el cumplimiento de marcos regulatorios y estándares internacionales establecidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), dedicando los recursos de que se dispone en cubrir las cuestiones esenciales dictadas por los mayores riesgos.

Por su parte, los PSAV deben evaluar y comprender los riesgos asociados con sus clientes, productos, servicios y relaciones comerciales. Una evaluación exhaustiva de sus riesgos, teniendo en cuenta factores como la naturaleza del activo virtual, la tecnología utilizada, el anonimato de las transacciones y las jurisdicciones involucradas. Todo ello les permite una adecuada asignación de recursos para su gestión y mitigación.

Con el objeto fortalecer la integridad del sistema financiero y prevenir actividades ilícitas, el GAFI describe un conjunto de obligaciones a cumplir para la actividad de los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales. Estas son las principales:

1. **Regulación y licencias:** Los PSAV están sujetos a requisitos específicos de licencia o registro impuestos por las autoridades reguladoras de su jurisdicción. El cumplimiento de estas normativas es fundamental para garantizar la legalidad y legitimidad de sus operaciones.
2. **Evaluación y mitigación de riesgos:** Se alienta a los PSAV a realizar evaluaciones de riesgo específicas para identificar y comprender los riesgos inherentes. Sobre la base de estas evaluaciones, las entidades deben aplicar medidas y controles adecuados de mitigación de riesgos.
3. **Debida diligencia del cliente (DDC):** Los PSAV deben llevar a cabo una diligencia debida exhaustiva con sus cliente para verificar la identidad de los mismos y comprender la naturaleza y el propósito de sus transacciones. Esto incluye identificar y verificar a los beneficiarios finales de las cuentas de activos virtuales.
4. **Mantenimiento de registros:** Es esencial contar con prácticas sólidas de mantenimiento de registros. Los PSAV deben mantener registros precisos y actualizados de las transacciones de activos virtuales, incluida información sobre el originador y el beneficiario. Estos registros deben almacenarse de forma segura y ser fácilmente accesibles para fines reglamentarios.
5. **Reporte de transacciones sospechosas:** Los PSAV están obligados a reportar de inmediato cualquier transacción sospechosa relacionada con activos virtuales a las autoridades pertinentes. Esto ayuda a identificar y prevenir posibles actividades de lavado de capitales o financiación del terrorismo.
6. **Cooperación Internacional:** La cooperación internacional y el intercambio de información entre los PSAV y las autoridades reguladoras mejora la eficacia de las medidas contra el lavado de activos (LA) y la financiación del terrorismo (FT), ayudando a desarticular las redes financieras ilícitas y prevenir el uso indebido de los activos virtuales.

Al implementar las recomendaciones del GAFI, estas instituciones pueden desempeñar un papel crucial en la mitigación de los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al tiempo que mejoran el cumplimiento normativo y los estándares de información.

Es notable el lugar que viene ocupando el uso de los Activos Virtuales en las economías mundiales. La **"Guía para la Regulación ALA/CFT de Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales en la Región del GAFILAT"** (agosto 2023) muestra el estado de la regulación de los Activos Virtuales (AV) y los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) en países de América Latina. A continuación, se presentan los distintos niveles de avances:

Adopción fragmentada: Los países presentan distintos niveles de avance regulatorio:

Marcos integrales: Brasil, Chile, México, El Salvador.

Integración en marcos ALA/CFT existentes: Cuba, Nicaragua, Paraguay.

Normativa secundaria: Colombia, Ecuador.

Sin regulación específica: Costa Rica, Guatemala, Honduras, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay.

Ejemplos destacados:

El Salvador: Reconoció el Bitcoin como moneda de curso legal.

Bolivia: Prohibió el uso de criptoactivos en el sistema de pagos nacional.

Argentina: Enfoque fragmentado con regulaciones fiscales y alertas de riesgo.

Se destacan los esfuerzos de organismos internacionales como:

Junta de Estabilidad Financiera (JES): Propuestas para regular actividades con criptoactivos.

Comité de Basilea (BCBS): Clasificación de criptoactivos para tratamiento prudencial.

IOSCO: Principios para infraestructuras de mercados financieros y enfoque en stablecoins.

De manera general y basado en la citada "Guía para la Regulación ALA/CFT de Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales en la Región del GAFILAT", se pueden resumir los elementos más importantes a tener en cuenta para la supervisión de los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV):

1. Definiciones Claras y Consistencia con Estándares Internacionales.

Activos Virtuales (AV): La definición debe ser amplia y funcional, alineada con la del GAFI, para abarcar la diversidad de tokens y nuevas tecnologías. No debe depender de clasificaciones legales nacionales (ej., si es un valor o una mercancía).

Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV): La definición debe cubrir las cinco actividades clave señaladas por el GAFI:

1. Intercambio entre AV y monedas fiduciarias.
2. Intercambio entre uno o más tipos de AV.
3. Transferencia de AV.
4. Custodia o administración de AV o instrumentos de control.
5. Participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta/venta de un AV.

Es crucial que todas las autoridades competentes tengan un entendimiento común y consistente de estas definiciones.

2. Evaluación de Riesgos como Base Fundamental

- La supervisión debe partir de una **Evaluación Nacional de Riesgos (ENR)** sólida y actualizada específica para los AV y PSAV.
- Esta evaluación debe identificar y comprender los riesgos de LA/FT/FPADM, considerando factores como:
 - El volumen y tipo de transacciones con AV.
 - Características técnicas de los AV (ej., uso de anonimizadores).
 - Tipos de PSAV operando y la sofisticación de sus programas de cumplimiento.
 - Perfil de la base de clientes y exposición a transacciones transfronterizas.
- Dada la rápida evolución del sector, la evaluación de riesgos debe ser un **proceso dinámico y actualizado frecuentemente**.

3. Enfoques Regulatorios y Principios Rectores

- Los países pueden optar por diferentes enfoques: **prohibición, integración en el marco ALA/CFT existente o creación de un marco jurídico ad-hoc** (como han hecho Brasil, Chile y México).
- Cualquier enfoque que se adopte debe regirse por principios clave:
 - **Equivalencia funcional y enfoque basado en objetivos:** Misma actividad, mismo riesgo, misma regulación.
 - **Neutralidad tecnológica:** La regulación debe aplicarse independientemente de la tecnología subyacente.

- **Igualdad de condiciones (level playing field):** Los PSAV deben ser regulados y supervisados de manera consistente con las instituciones financieras tradicionales que realizan actividades similares.

4. Licenciamiento o Registro de los PSAV

- Los PSAV deben estar **obligatoriamente registrados o licenciados** en la jurisdicción donde fueron creados o donde realizan negocios.
- El proceso debe incluir la verificación de requisitos como:
 - Capital mínimo.
 - Gobierno corporativo y controles internos.
 - Idoneidad de los propietarios y directivos.
- Esencial para prevenir que delincuentes posean o controlen PSAV.

5. Medidas Preventivas ALA/CFT Específicas

Los PSAV deben estar sujetos a las mismas obligaciones ALA/CFT que las instituciones financieras tradicionales, con dos particularidades importantes:

- **Debida Diligencia del Cliente (DDC):** El umbral para operaciones ocasionales es de **USD/EUR 1.000**.
- **Regla de Viaje (Travel Rule):** Los PSAV deben **obtener, conservar y transmitir información del ordenante y beneficiario** en las transferencias de AV (por encima de un umbral de USD/EUR 1.000). Esto presenta el desafío del "**problema del amanecer**" (*sunrise issue*), donde no todas las jurisdicciones han implementado esta regla.

6. Supervisión Efectiva y Adaptada al Sector

- Las autoridades supervisoras deben tener la **capacidad y los recursos** para supervisar a los PSAV, comprendiendo los riesgos únicos del sector.

- Los **procedimientos de inspección deben adaptarse** a las características específicas de los PSAV (ej., negocios totalmente en línea, uso de DLT¹). Los supervisores deben poder evaluar la adecuación de los controles tecnológicos.
- La supervisión debe ser **proporcional al perfil de riesgo** de cada PSAV.

7. Cooperación Nacional e Internacional Imperativa

- La naturaleza transfronteriza de los AV hace que la **cooperación entre autoridades nacionales (reguladores, UIFs, fiscales) y con homólogos internacionales** sea absolutamente crítica.
- Los países deben **revisar y, si es necesario, fortalecer sus acuerdos de cooperación** para asegurar que cubren el intercambio de información relacionada con AV y PSAV.
- Los supervisores deben contar con un **marco legal claro para compartir información** con sus contrapartes extranjeras.

8. Conciencia del Panorama Regional Fragmentado

- La guía muestra un **panorama regulatorio muy diverso** en la región del GAFILAT. Los supervisores deben ser conscientes de que los PSAV pueden operar desde o hacia jurisdicciones con marcos más laxos o inexistentes, lo que aumenta el riesgo de arbitraje regulatorio.

***Fuente:** Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras a partir del análisis del documento en <https://biblioteca.gafilat.org/wp-content/uploads/2024/04/Guia-para-la-regulacion-ALACFT-AV-PSAV.pdf>.*

¹ Tecnología de registro distribuido (en inglés –*distributed ledger technology*). Es una base de datos que gestionan varios participantes y no está centralizada. No existe una autoridad central que ejerza de árbitro y verificador. El registro distribuido aumenta la transparencia, dificultando cualquier tipo de fraude o manipulación y el sistema es más complicado de ‘hackear’

EXPERIENCIAS DE TRABAJO ANTILAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Realiza UIF cubana intercambio con Rusia en materia de seguridad financiera.

La visita tuvo lugar entre el 25 de septiembre y el 3 de octubre de 2025. La delegación estuvo integrada por: Pedro Guillermo Aguirre Haramboure – Director de Inteligencia Financiera y Fernando Luis Camejo de la Rosa – Director General DGIOF BCC.

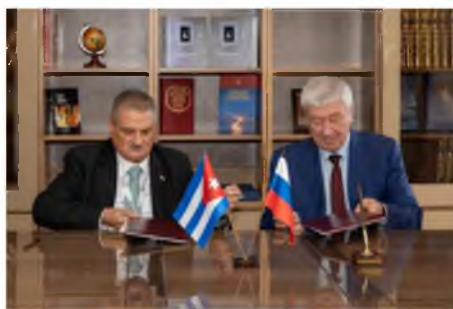


La agenda abarcó: A) Visita de trabajo a la Universidad de Finanzas y Derecho de Moscú, con impartición de Conferencia Magistral sobre el Sistema ALA/CFT cubano y la preparación para la Quinta Ronda de GAFI. B) Dos sesiones de trabajo con la máxima dirección y otros directivos y especialistas de la Unidad de Inteligencia Financiera de Rusia (ROSFINMONITORING). C) Sesión de trabajo con el Servicio Federal de Aduanas de Rusia. D) Participación en calidad de ponentes en eventos del Foro Internacional de Seguridad Financiera Krasnoyarsk 2025. Participación también como ponente en actividades de la Quinta Olimpiada de Seguridad Financiera.



Fueron firmados dos Acuerdos de cooperación:

- 1) Complementario para la cooperación tecnológica con ROSFINMONITORING.
- 2) Para el acceso con fines de entrenamiento de analistas a la herramienta "Graphus".



Se avanzó en la preparación de un acuerdo complementario en materia de control de dinero transfronterizo con el Servicio Federal de Aduanas de Rusia, cuál debe ser rubricado en los próximos meses.



Se acompañó el proceso de adhesión de la Universidad de La Habana en el Movimiento Internacional de seguridad financiera, sellado con la firma de acuerdo específico en el contexto de la Olimpiada.

Se sostuvo intercambios con el Gobernador de la Región de Krasnoyarsk, con el Vice Jefe del Tesoro Federal de Rusia, con el Vicerrector de la Universidad Federal de Siberia, con el Director del Instituto Metodológico de Seguridad Financiera, adjunto a ROSFINMONITORING y con Jefes de UIF del Grupo Regional Euro Asiático (Kazajastán, Kirguiztán, Bielorrusia y el Secretario Ejecutivo de ese Grupo) y otros participantes extranjeros.

Paralelamente, se consolidó la agenda de cooperación con el Servicio Federal de Aduanas de Rusia. El nuevo acuerdo complementario en materia de dinero transfronterizo acerca más los intereses ALA/CFT.

Durante el evento se aprobó la “Declaración de Krasnoyarsk”, documento que plasma posiciones de principio comúnmente aceptadas sobre la importancia de potenciar la Seguridad Financiera en el mundo contemporáneo. El documento será dirigido a ONU, GAFI y Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.

Fuente: Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras

SECCIÓN INFORMATIVA SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL ENFRENTAMIENTO AL LAVADO DE ACTIVOS

La Supervisión de Criptoactivos en la UE Transformará las Realidades del Mercado.

Publicado en Cripto, 19 de septiembre del 2025.

La Unión Europea está lista para levantar el telón sobre una transformación radical en la regulación de criptoactivos. La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) se está preparando para asumir el mando de esta supervisión crucial, prometiendo inaugurar una nueva era marcada por regulaciones unificadas. Esta ambiciosa iniciativa no es simplemente un llamado a restricciones más estrictas, sino una oferta significativa para fortalecer la confianza de los inversores en un dominio a menudo envuelto en incertidumbre. Mientras estamos al borde de esta evolución, tanto los defensores de las

criptomonedas como los inversores cautelosos se preparan para un cambio sísmico en el paisaje fundamental de las criptomonedas en toda Europa.

El impulso para el control centralizado

Entonces, ¿por qué esta urgencia por la supervisión centralizada? La respuesta radica en el creciente descontento respecto al mosaico de regulaciones que permea la UE. Los críticos han lamentado durante mucho tiempo el caos que surge de las inconsistencias entre los países miembros, dejando a los proveedores de servicios de criptomonedas navegar por un laberinto de cumplimiento complicado, lleno de riesgos para los consumidores. Al consolidar la supervisión bajo la ESMA, la UE está luchando por la coherencia y la eficiencia, preparando el escenario para un marco regulatorio más armonioso. La Comisionada Europea María Luíís Albuquerque se ha involucrado en la discusión, enfatizando la necesidad crítica de una evaluación integral: “Es vital entrelazar los sectores emergentes de criptomonedas en el tapiz financiero más amplio.” Esta iniciativa no solo busca apretar las riendas, sino cultivar una sinergia productiva entre las finanzas convencionales y la innovación digital.

Costos de cumplimiento: ¿Una cuchilla de dos lados?

Si bien el impulso por una supervisión robusta es indudablemente crucial para asegurar la protección del consumidor, los costos de cumplimiento que la acompañan podrían desafiar la supervivencia de las empresas más pequeñas y las startups. El peso de estas regulaciones mejoradas podría recaer más pesadamente sobre los hombros de estas entidades ágiles, potencialmente sofocando la creatividad y el espíritu competitivo. La investigación sugiere que un número significativo de operaciones de criptomonedas establecidas pero más pequeñas podría encontrarse luchando con los intrincados estándares de cumplimiento establecidos por la ESMA, lo que llevaría a una inevitable consolidación en el mercado a medida que los competidores más débiles desaparezcan.

La historia nos ha mostrado que el endurecimiento regulatorio frecuentemente conduce a un mercado más consolidado pero menos variado. La pregunta crítica se cierne: ¿superarán las ventajas de una mayor protección para los inversores las cargas operativas impuestas?

El efecto dominó en plataformas no UE

Es importante destacar que esta nueva gobernanza centralizada no solo alterará comportamientos dentro de las fronteras de la UE; también tendrá un efecto dominó que afectará a las vías de negociación de criptomonedas no pertenecientes a la UE. El apretón de las regulaciones de acceso podría presentar obstáculos formidables para estas plataformas que buscan interactuar con clientes de la UE. A medida que la UE avanza hacia un cumplimiento uniforme, las empresas que operan fuera de sus dictados podrían ver disminuir su base de usuarios o lidiar con nuevas complejidades, revolucionando así el ecosistema competitivo. Este paisaje regulatorio probablemente beneficiará a las instituciones más grandes dispuestas a alinearse con los estándares de la UE, mejorando así la liquidez del mercado y la estabilidad general mientras remodela el tableau competitivo.

Una sinergia con Marcos Existentes

Mirando hacia adelante, las próximas regulaciones surgen de los cimientos establecidos por la legislación sobre Mercados en Criptoactivos (MiCA), junto con la Regla de Viaje.

Mientras que MiCA introduce regulaciones cruciales para los activos digitales, la transición hacia una gobernanza centralizada a través de la ESMA busca llenar el vacío dejado por la aplicación fragmentada. Los observadores señalan que este desarrollo se alinea con una misión más amplia de forjar marcos integrales que eleven a Europa para cumplir con los estándares internacionales en la gobernanza de criptomonedas. Predomina el optimismo entre los analistas de que estas acciones transformadoras no solo aclararán el paisaje regulatorio, sino que también estimularán una mayor aceptación institucional en todo el continente.

El camino por delante: Equilibrando cumplimiento con innovación

A medida que la UE se encuentra al borde de esta nueva época regulatoria, las empresas deben navegar tácticamente por el doble paisaje de los costos de cumplimiento crecientes y las prometedoras perspectivas que presenta un marco regulatorio estabilizado. Las apuestas son monumentales; aquellas empresas que se adapten rápidamente a este paisaje en evolución probablemente tendrán una ventaja competitiva. Además, el cambio inminente ofrece una oportunidad invaluable para que los

proveedores de servicios repiensen sus modelos de negocio y tácticas operativas para asegurar la resiliencia en medio de las demandas de esta transformación.

Conclusión

La iniciativa de la UE para consolidar la supervisión del mercado de criptoactivos marca un momento crucial para la industria de las criptomonedas. Si bien promete una mayor protección para los inversores y una estabilidad del mercado mejorada, también plantea preocupaciones urgentes sobre los costos de cumplimiento y la viabilidad de las entidades más pequeñas. A medida que miramos hacia el futuro, los proveedores de servicios de criptomonedas y las partes interesadas enfrentan una compleja red de desafíos por navegar, con el potencial de fortalecer la legitimidad de las criptomonedas dentro de las finanzas tradicionales o, inadvertidamente, sofocar la misma innovación que impulsa este mercado hacia adelante. El camino por delante exige una aguda previsión, agilidad estratégica y un compromiso inquebrantable para prosperar en medio de las demandas regulatorias.

Fuente: <https://www.onesafe.io/es/blog/supervision-criptoactivos-ue-esma-2025>

Asamblea aprueba nueva Ley contra el lavado de activos: ¿cuáles son los cambios?

Publicado en El Mundo, 7 de octubre del 2025

La Asamblea Legislativa aprobó, la noche de este martes, una nueva "Ley especial para la prevención, control y sanción del lavado de activos, financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva", con cambios como la reducción de sujetos obligados, el límite máximo de dinero en efectivo permitido para ingresar sin declaración y la inclusión de los proveedores de activos digitales y bitcoin como sujetos obligados.

La ley fue aprobada con 57 votos de Nuevas Ideas y sus aliados. No hubo votos en contra. La nueva ley buscaría cumplir el compromiso con el Fondo Monetario Internacional (FMI) para cumplir la recomendación 15 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), que sugiere establecer normas de prevención de lavado de dinero que aborden directamente los activos virtuales y proveedores de servicios. El acuerdo con el FMI era presentar esta nueva ley antes de agosto de 2025.

Sin embargo, la nueva normativa también incluye otros cambios.

La normativa fue aprobada luego de una discusión entre la diputada de Vamos, Cesia Rivas, y diputados de Nuevas Ideas. Rivas criticó que el artículo 10 prohíbe excluir de productos financieros a una persona con antecedentes. El diputado Caleb Navarro, de Nuevas Ideas, dijo que se refieren a antecedentes publicados en noticias periodísticas.

- Los cambios:

Como novedad, la nueva ley excluirá a las sociedades o empresas nacionales o extranjeras, es decir, toda empresa jurídica, que actualmente es sujeto obligado de la ley, así como a inversionistas nacionales e internacionales.

El argumento, tanto de diputados de Nuevas Ideas, como del fiscal general, Rodolfo Delgado, para excluir a las sociedades o a los inversionistas como sujetos obligados fue que su inclusión es un obstáculo a la “competitividad” y que había una “sobreerregulación” en la ley actual. Diputados de Nuevas Ideas se quejaron con la superintendente del Sistema Financiero, Evelyn Gracias, de distintos “obstáculos” en el sistema financiero.

También, en comparación con el listado de la ley vigente, se quitan abogados en general y se reducen a los que laboran en específico con actividades financieras.

Se excluyen, además: importadores y exportadores de productos agropecuarios y de vehículos; empresas privadas de seguridad; importadoras y comercializadoras de armas de fuego, municiones, explosivos y similares; droguerías, laboratorios y farmacias; empresas hoteleras; agencias de viajes; empresas de transporte aéreo, terrestre y marítimo; y empresas constructoras.

También, se suprimen del listado las asociaciones, consorcios y gremios empresariales, así como “cualquier otra institución privada o de economía mixta, y sociedades mercantiles”, que habían sido incluidas en 2014.

Otra novedad es la creación de un sistema de instituciones para cooperar en la persecución de lavado de dinero.

- Obligatorio declarar \$15,000 o más

También, se sube a \$15,000 o más la cantidad de dinero en efectivo que está obligada a declarar cualquier persona al ingresar a El Salvador.

“Toda persona que al ingresar o salir del territorio de la República por cualquier vía, independientemente de su nacionalidad, deberá declarar si transporta consigo billetes o instrumentos negociables al portador, en cualquier moneda o valores en la cuantía igual o superior a quince mil dólares de los Estados Unidos de América”, indica el artículo 27.

De la misma manera, el delito de trasiego de activos se dará cuando una persona “omita declarar o declare falsamente la posesión o tenencia de valores iguales o mayores a \$15,000”, con una pena de prisión de tres a cinco años.

La ley deja únicamente 10 sujetos obligados, así:

1. Instituciones financieras (en el listado, se agregan bancos de inversión, cooperativas, aseguradoras, titularizados, gestoras de Fondos de Inversión, empresas que realizan envíos de dinero, sociedades proveedoras de dinero electrónico, entre otras).
 2. Sociedades de ahorro y crédito, cajas de crédito y reguladas en Código de Comercio.
 3. Personas naturales o jurídicas dedicadas a otorgar préstamos.
 4. Casinos o empresas de juegos de suerte o azar.
 5. Personas o empresas dedicadas a intermediación inmobiliaria o de bienes raíces.
 6. Comerciantes de metales y piedras preciosas.
 7. Abogados, notarios, contadores y auditores que realicen para sus clientes: compra y venta de bienes, administración de dinero o valores o de cuentas bancarias, coordinación para crear empresas, o compra y venta de entidades comerciales (se modifica).
 8. Personas naturales o jurídicas que se dediquen al transporte de dinero o valores (nuevo, actualmente se refiere solo a transporte aéreo, terrestre y marítimo).
 9. Proveedores de servicios de activos digitales y de bitcoin (nuevo).
 10. Partidos políticos.
- Prohíbe obstaculizar la inclusión financiera

También se prohíbe a los sujetos obligados “obstaculizar de manera injustificada la inclusión financiera de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras” o “generar requisitos o condiciones que resulten desproporcionados en relación con el nivel de riesgo identificado del cliente, producto o canal de distribución”.

El artículo 10 también indica que los sujetos obligados “en ningún caso deberán ser utilizados como justificante para negar, restringir o cancelar, productos o servicios financieros, sin la debida evaluación individualizada del riesgo”.

Este artículo también indica que “no constituirá causal de exclusión para el acceso a productos o servicios financieros a una persona natural o jurídica por el hecho de que, durante la aplicación de medidas de debida diligencia, se identifiquen noticias periodísticas, referencias, inclusión en listas internas del sujeto obligado, señalamientos o antecedentes relacionados con lavado de activos”, sino que “deberán basarse” en “evaluación individualizada”.

La normativa también establece sanciones para los sujetos obligados que oscilarán entre 50 y 1,000 salarios mínimos mensuales del sector comercio de su patrimonio para personas jurídicas; y desde hasta 400 salarios para personas naturales.

Fuente: <https://diario.elmundo.sv/politica/asamblea-aprueba-nueva-ley-contra-el-lavado-de-dinero-cuales-son-los-cambios>

EVENTO

Sobre la etapa final de la V Olimpiada y el Foro Internacional de Seguridad Financiera.

La Seguridad Financiera es un requisito previo para un desarrollo sostenible. Este concepto abarca desde la seguridad personal, pasando por la seguridad de familias y empresas, hasta la seguridad del Estado y la mancomunidad de naciones.

En el acto inaugural, el presidente **Vladimir Putin** mediante videoconferencia ofreció la bienvenida oficial y **“calificó el proyecto como prestigioso y orientado al éxito de la generación joven”**, más adelante manifestó: **“Es gratificante que la olimpiada se haya convertido en parte del trabajo sistemático y multifacético del Estado y la sociedad para mejorar el acceso al conocimiento moderno y desarrollar el potencial creativo y el talento de la generación más joven. <...> Cada año, el**

proyecto amplía su alcance geográfico y su representación, y se convierte en uno de los eventos clave del movimiento internacional a gran escala por la seguridad financiera"

Además ofrecieron palabras de bienvenida el vicepresidente del Gobierno de la Federación de Rusia, **Dmitry Nikolaevich Chernyshenko**, quien acompañó a tiempo completo las actividades realizadas, el gobernador de Krasnoyarsk, **Mijaíl Mijáilovich Kotiukov** y el vice jefe del Tesoro Federal de Rusia, **Alexander Gueorgievich Mijalik**.

Se abordó como Tema central: "Seguridad Financiera en la era de las nuevas tecnologías: amenazas y soluciones". Los participantes resolvieron desafíos sobre protección de datos, estudiaron los enfoques de los bancos para implementar innovaciones y debatieron sobre la evolución de las herramientas digitales en el flujo de dinero. Participaron en esta final olímpica representantes de 40 naciones. Por América Latina: Argentina, Bolivia, Brasil, Cuba, Ecuador, México, Perú, Uruguay y Venezuela, o sea prácticamente el 25% del total de delegaciones, lo que evidencia un ritmo creciente en la incorporación de nuestro continente a este evento.

Los Objetivos del magno evento fueron:

- Mostrar un nivel competitivo que permita alcanzar resultados personales y logros en la educación en los ámbitos: Seguridad financiera, Seguridad de la Información, Leyes, Relaciones Internacionales e Informática;
- desarrollar la creatividad y aumentar el interés de los jóvenes en el ámbito de la seguridad financiera, incluyendo la prevención de operaciones financieras ilícitas y su involucramiento en la realización de estas;
- descubrir jóvenes talentosos con capacidades, conocimientos y aptitudes extraordinarias, necesarios para el ámbito de la seguridad financiera;
- popularizar y divulgar el conocimiento científico y fortalecer la filosofía científica en la sociedad con el fin de promover la seguridad financiera;
- ayudar a la orientación profesional de escolares y estudiantes.

Organizadores de la Olimpiada: Ministerio de Ciencia y Educación Superior de la Federación Rusa, Servicio Federal de Monitoreo Financiero (FFMS), Ministerio de Educación de la Federación Rusa, centros de enseñanza que forman parte del Instituto Internacional de Redes en el ámbito de PLA/FT.

Socios de la Olimpiada: Banco Central de la Federación Rusa, Ministerio de Finanzas de la Federación Rusa, Servicio Federal de Control en el Ámbito de Defensa del Consumidor y Bienestar, unidades extranjeras del Servicio de Inteligencia Financiera, otros órganos estatales competentes de los Estados socios de la Federación de Rusia.

Coordinador de la Olimpiada: El Centro Internacional de Capacitación y Métodos de Monitoreo Financiero (**ITMCFM**) organiza y coordina la cooperación de entidades dedicadas a la enseñanza y ciencias que participan en el INI para la preparación y la celebración de la Olimpiada.

La sede principal de la final de la V Olimpiada Internacional de Seguridad Financiera, fue la **Universidad Federal de Siberia (SibFU)**, es una de las universidades federales más grandes e importantes de Rusia, ubicada en Krasnoyarsk, en el corazón de Siberia. Es un centro líder de educación, ciencia e innovación.



Designada por el gobierno ruso como un centro de competencia nacional en el ámbito de la seguridad financiera, la posiciona como una institución clave en la formación de especialistas y en el desarrollo de métodos para combatir amenazas financieras.

Al ser anfitrión, la SibFU fortalece sus lazos con universidades e instituciones de todo el mundo, se constituye como un hub global para el estudio de la seguridad financiera.

Su rol protagónico en la V Olimpiada fue más allá de ser una simple sede, ya que es un actor clave en la formación de la próxima generación de expertos dedicados a proteger la estabilidad del sistema financiero global.

En paralelo a la Olimpiada se realizó el **FORO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD FINANCIERA**, con la participación de las delegaciones de alto nivel de las UIF de países invitados. La parte cubana participó en:

- ✓ Encuentro con delegación de finalistas cubanos a la V Olimpiada.

- ✓ Firma de **ACUERDO DE ADHESIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA AL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD FINANCIERA**, firmado por Yuri Anatolievich Chikhanchin, Director de ROSFINMONITORING y Maday Alonso del Rivero Antigua, vicerrectora de la UH.



- ✓ Mesa Redonda de Jefes de UIF de los países miembros del **Consejo de Estados Independientes** (CIS), acerca de los desafíos del uso de las nuevas tecnologías y su impacto en la juventud y el delito.

- ✓ Acciones con la prensa: entrevista al Canal 21 Yenisey TV de Krasnoyarsk. Respuesta a cuestionario del Servicio de Prensa de ROSFINMONITORING para su Boletín interno y para la Revista "Seguridad Financiera".



Se mantuvo informado de los principales hitos de la visita de trabajo al Consejo de Dirección BCC y a los Directivos DGIOF. También a la Embajada de Cuba en la Federación de Rusia.

- ✓ Reunión del Consejo de Representantes de países BRICS. Participaron representantes de las UIF, embajadas, expertos y estudiantes de países BRICS. Se presentan objetivos, misión y tareas del Movimiento Internacional de Seguridad Financiera y análisis de los esfuerzos comunes para mitigar riesgos de jóvenes vinculados a actividades criminales en el ámbito de la Seguridad Financiera.



- ✓ Sesión del Consejo del Movimiento Internacional de Seguridad Financiera.

- ✓ Sesión Oficial del Foro Internacional, con los paneles de discusión: Perfiles educativos afines a la actividad de inteligencia financiera y perspectivas para los jóvenes universitarios de desarrollarse profesionalmente en este medio; Riesgos y amenazas que emanan de las nuevas tecnologías en manos de delincuentes. Su impacto en el ámbito de la juventud; Retos de las nuevas tecnologías para la prevención del lavado de activos y el financiamiento al terrorismo.



Consideraciones finales

La participación en la V Olimpiada y el Foro Internacional de Seguridad Financiera, constituye una oportunidad de integración en el combate al Lavado de Activos y el Financiamiento al Terrorismo con los países BRICS, la Comunidad de Estados Euroasiáticos y la Comunidad de Estados Independientes (CIS) y principalmente permitió estrechar la cooperación con la Federación de Rusia en el ámbito de la Seguridad Financiera, vista en su conjunto como elemento esencial vinculado al nuevo modelo de relaciones económicas financieras entre los Estados, bajo principios de respeto, soberanía, independencia y justas relaciones comerciales.

***Fuente:** Dirección General de Investigaciones de Operaciones Financieras*

NOTICIAS

CriptoCocos: la primera plataforma bancaria de criptoactivos en Perú.

Publicado en Diario Gestión, 7 de octubre del 2025

BCP anunció el lanzamiento de CriptoCocos, plataforma bancaria para la compra y gestión de bitcoin y stablecoins. El proyecto recibió autorización de la SBS en el marco del sandbox regulatorio

El BCP anunció el lanzamiento de CriptoCocos, la primera plataforma bancaria del Perú para la compra y gestión segura de criptoactivos (Bitcoin y Stablecoins).

El proyecto ha sido autorizado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) dentro del sandbox regulatorio, convirtiendo al BCP en el único banco del Perú que ha logrado llevar a cabo un piloto de esta naturaleza y en uno de los primeros de

Latinoamérica en ofrecer criptoactivos directamente bajo un marco de supervisión financiera.

“CriptoCocos es una iniciativa desarrollada íntegramente por el BCP como parte de su estrategia de exploración en activos digitales. Queremos trasladar la seguridad, transparencia y respaldo del sistema financiero peruano al mundo de los criptoactivos, y al mismo tiempo generar aprendizajes que permitan su integración responsable y regulada en el sistema financiero”, señaló Lenin Tarrillo, líder de Cripto y Blockchain del BCP.

Los criptoactivos (criptomonedas) son representaciones digitales de valor registradas en tecnología blockchain. Entre ellos destacan Bitcoin, la primera criptomoneda del mercado y la más descentralizada, y USDC, una criptomoneda de valor estable (stablecoin) emitida en blockchain por Circle Internet Financial, LLC, una institución regulada en Estados Unidos, que mantiene su valor vinculado al dólar estadounidense.

En esta primera etapa, el proyecto se encuentra en fase de pre-registro hasta el 15 de octubre, durante la cual los clientes interesados en gestionar criptoactivos podrán inscribirse para participar en el piloto.

Una vez iniciadas las operaciones, hasta 3,000 clientes podrán realizar transacciones de compra y venta de Bitcoin y USDC directamente desde la billetera CriptoCocos, en un entorno supervisado y seguro

Los activos adquiridos serán custodiados por BitGo Trust Company, Inc., una entidad regulada en los Estados Unidos y referente global en servicios de custodia institucional de activos digitales.

“CriptoCocos marca un hito para el sistema financiero latinoamericano. Es una muestra de cómo la banca puede innovar e intermediar de manera segura en mercados de criptoactivos dentro de un entorno regulado”, agregó Tarrillo.

Fuente: <https://gestion.pe/tu-dinero/criptococos-la-primer-plataforma-bancaria-de-criptoactivos-en-peru-noticia/>

Binance lanza criptoactivos como servicio para instituciones financieras.

Publicado en Bitcoinsensus, 15 de octubre del 2025

La Cámara Binance está dando un paso más para acercar las finanzas tradicionales a los activos digitales.

La bolsa ha lanzado un producto de criptoactivos como servicio diseñado para bancos, agencias de valores y bolsas de valores con licencia que deseen integrar ofertas de criptoactivos sin tener que crear una infraestructura completa desde cero.

El modelo es sencillo: las instituciones mantienen su marca, su base de clientes y su experiencia en el front-end, mientras que Binance se encarga del back-end.

Esto incluye todo, desde la negociación y la liquidez hasta la custodia, la liquidación y el cumplimiento. Para las empresas que ya están bajo la presión de la creciente demanda de los clientes, se trata de un atajo para entrar en el mercado de las criptomonedas con un mínimo esfuerzo técnico.

El momento parece intencionado. La demanda de activos digitales sigue aumentando y, para los grandes operadores de TradFi, ofrecer servicios de criptomonedas ha pasado de ser una opción interesante a algo casi obligatorio. Coinbase lanzó un servicio similar a principios de este año, lo que pone de manifiesto que la competencia por captar la adopción institucional se está intensificando rápidamente.

El despliegue inicial comenzará con instituciones seleccionadas esta semana, con una expansión más amplia prevista para el cuarto trimestre. Si tiene éxito, podría cambiar la forma en que las entidades financieras tradicionales abordan la integración de los activos digitales.

La imagen más grande aquí es que Wall Street se ha estado calentando a crypto de maneras que habrían sido impensables hace unos años.

Con las políticas pro crypto de la administración Trump y la luz verde a los ETF al contado, la confianza en la clase de activos ha crecido.

Muchos bancos ya ofrecen exposición indirecta a través de acciones vinculadas a criptoempresas y ETF, pero el acceso directo a través de un intermediario de confianza como Binance podría abrir una capa completamente nueva de adopción.

La jugada es audaz, pero encaja con el clima actual: la demanda de criptomonedas está creciendo y las instituciones ya no quieren quedarse atrás.

Fuente: <https://www.bitcoinsensus.com/es/news/business/binance-launches-crypto-as-a-service-for-tradfi-institutions>

DIRECTIVA DEL COMITÉ EDITORIAL:

PRESIDENTE: Fernando Luis Camejo de la Rosa

VICEPRESIDENTE: Armando Torres Aguirre

COORDINADOR GENERAL: Sergio Lázaro Medina Basso

EDITORIA: Yasmery Rodríguez Alonso

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS

BANCO CENTRAL DE CUBA.

CORREO ELECTRÓNICO: dgiof@dgiof.gob.cu

Para esta y más información Ud. puede acceder al:

Portal del BCC en Internet: <http://www.bc.gob.cu>